En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaria de Hacienda del municipio de Popayán, la cual tiene como misión "*Formular, orientar, aplicar y evaluar la política fiscal del Municipio, mediante los procesos de planeación financiera, ejecución de ingresos y gastos, registro y análisis contable, con el fin de garantizar la disponibilidad, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos financieros.*", tal cual como se establece en el Artículo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, Por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones de la Secretaría de Hacienda, consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán, se encuentran las siguientes: "*Elaborar estudios técnicos sobre las finanzas municipales con el fin de determinar las políticas tributarias de endeudamiento, racionalización de gasto, fortalecimiento fiscal, inversión y optimización de la información financiera de acuerdo al análisis de la situación fiscal del municipio. Coordinar los procesos de elaboración, modificación, ejecución, registro, presentación de informes y control del presupuesto general del municipio, de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto. Elaborar, implementar y evaluar el Programa Anual Mensualizado de caja PAC con el fin de programar los gastos según el flujo de ingresos de la administración. Diseñar, aplicar y evaluar estrategias de fortalecimiento fiscal con el fin de incrementar el recaudo de los ingresos propios del Municipio. Gestionar las rentas del municipio*

mediante la actualización de la información sobre hechos generadores, sujetos pasivos, bases gravables y tarifas de impuestos, tasas y contribuciones; el desarrollo de los procesos de aforo, liquidación y facturación; la celebración de compromisos de pago, la presentación de informes del estado de las obligaciones y cartera del municipio y el ejercicio de la jurisdicción coactiva. Diseñar procedimientos y controles para el recaudo de los ingresos por concepto de las tasas por utilización de los bienes del municipio como plazas de mercado, de ferias y matadero. Recaudar todos los ingresos del municipio y de terceros, registrarlos, garantizar su seguridad y presentar informes a las autoridades de control que los soliciten. Efectuar y registrar el pago de todas las obligaciones del municipio y presentar los informes respectivos a las entidades de control fiscal. Efectuar el cálculo de la capacidad de endeudamiento de acuerdo a la capacidad de pago del municipio y realizar las proyecciones de la deuda pública. Registrar contablemente las operaciones financieras del municipio y presentar los estados financieros y de la situación económica ante las autoridades competentes de acuerdo a las normas de la contabilidad pública. Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del municipio o le sean asignadas por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones."

Con fundamento en lo anterior, se tiene que dentro del proceso de recaudo a cargo de la Secretaría de Hacienda se encuentra la recuperación de la cartera mediante el procedimiento de cobro coactivo, el cual constituye un proceso administrativo especial que faculta a la Administración para exigir directamente el pago de las obligaciones a su favor, sin necesidad de intervención judicial. En este procedimiento, la Administración actúa con las facultades que la ley le confiere para adelantar el proceso hasta la extinción de la obligación y la expedición del respectivo paz y salvo al contribuyente.

Este procedimiento encuentra sustento jurídico en el Manual de Recaudo, el Código de Rentas (Decreto 20161800039165 de 2016), el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario, especialmente los artículos 817 y 823, la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)–, el Manual de Funciones (*Decreto 20151100004595 de 2015*), la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006 y el Decreto 121 de 2001, entre otras disposiciones aplicables.

En este contexto, el Municipio de Popayán debe implementar estrategias de fortalecimiento del recaudo y control de la cartera que contribuyan a mejorar su estabilidad financiera y a incrementar su capacidad de gestión institucional. El proceso de cobro coactivo desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad fiscal, la eficiencia del recaudo y el fortalecimiento de las finanzas municipales, sin afectar la capacidad de inversión de la entidad.

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Popayán, que como se mencionó anteriormente, tiene como misión formular, aplicar y evaluar la política fiscal del municipio para garantizar la disponibilidad, eficiencia y transparencia de los recursos y que dentro de sus facultades se encuentra el diseño de estrategias de fortalecimiento fiscal, la gestión de rentas y el ejercicio de la jurisdicción coactiva para recuperar la cartera morosa.

Durante la vigencia 2025, el Municipio contrató la implementación y parametrización de la plataforma **SILIN** (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) bajo el modelo Software como Servicio (SaaS) con tecnología de Automatización Robótica de Procesos (RPA). Esto permitió migrar y administrar **30.000 expedientes digitales** de

los impuestos Predial Unificado, transformando un flujo manual de 96 actividades en un proceso automatizado.

En consecuencia, la necesidad actual de la Administración Municipal consiste en garantizar la continuidad del licenciamiento, el soporte técnico especializado, el mantenimiento, las actualizaciones y la operación de la plataforma **SILIN**, preservando la integración existente con el sistema **SWIT** y la continuidad de los procesos automatizados implementados, pues es de tener en cuenta que la interrupción del servicio forzaría el retorno a esquemas manuales, incrementando el riesgo operativo de vencimiento de términos procesales, impactando negativamente las metas de recaudo del Plan de Desarrollo Popayán **2024-2027** y comprometiendo la seguridad de la información.

Igualmente, es importante mencionar que la no contratación del licenciamiento actual generaría una parálisis inmediata en el flujo operativo del cobro coactivo, lo que se traduce en una pérdida directa y crítica de ingresos corrientes para el municipio debido al tiempo que tomaría implementar una nueva solución.

- **Aprovechamiento de la inversión previa:** Durante el año 2025, el Municipio de Popayán invirtió **$960.000.000** en el Contrato No. **20251800020707** para la adquisición, implementación, migración y parametrización de la plataforma SILIN. Cambiar de proveedor o suspender el servicio significaría convertir esa inversión en un **costo hundido** (dinero perdido), ya que el diseño del robot (**RPA**), los flujos de trabajo parametrizados y las integraciones bancarias desarrolladas son propiedad intelectual exclusiva de **Jikkosoft S.A.S**, si bien son compatibles con otros sistemas operacionales, implicarían un lapso mayor en tiempo para su traslado de información a otro sistema, lo cual igualmente implica una disminución en el recaudo de ingresos para el Municipio de Popayán.

- **Evitación de costos adicionales por nueva implementación:** Si la Alcaldía decidiera contratar un software diferente, el Municipio tendría que asumir nuevamente costos por conceptos que ya fueron pagados en 2025, tales como:

 - Limpieza, transformación y migración de los 30.000 expedientes digitales a una nueva base de datos.

 - Horas de desarrollo para parametrizar las 96 actividades del flujo de cobro coactivo conforme al Estatuto Tributario local.

 - Licenciamiento por montaje de nueva infraestructura en la nube.

 - Capacitación técnica y funcional desde cero para los abogados contratistas y funcionarios de la Secretaría de Hacienda.

Igualmente es importante mencionar, que la plataforma **SILIN** ya se encuentra estabilizada y el personal de la Secretaría de Hacienda fue capacitada debidamente para la operación y aprovechamiento de la plataforma. Mantener el licenciamiento garantiza que el proceso de cobro coactivo sigue operando al 100% de su capacidad desde el primer día del contrato, a diferencia de un software nuevo que requeriría meses de pruebas, afectando el recaudo diario.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Hacienda busca garantizar la continuidad de la plataforma a través de este contrato. Esto no solo previene impactos negativos, sino que también genera múltiples beneficios estratégicos y aspectos positivos para la administración y las finanzas del Municipio de Popayán.

MAXIMIZACIÓN DEL RECAUDO E INGRESOS EN TIEMPO REAL:

- **Flujo de caja ininterrumpido:** Al no presentarse baches temporales ni parálisis en el sistema, la Secretaría de Hacienda mantiene la generación masiva y oportuna de mandamientos de pago, alertas de semaforización y medidas cautelares. Esto asegura un ingreso constante de recursos corrientes al municipio durante el segundo semestre de 2026.

- **Celeridad en la recuperación de cartera:** La ejecución sistemática de las tareas robotizadas acelera los tiempos de respuesta del cobro, permitiendo recuperar obligaciones morosas de los impuestos de manera mucho más rápida que bajo cualquier esquema tradicional.

Por lo expuesto previamente, se determina la necesidad de la adquisición del objeto contractual buscando garantizar el licenciamiento, soporte y funcionamiento ininterrumpido sobre la totalidad de la cartera digitalizada en la vigencia anterior, equivalente a **30.000 expedientes**. Dejar por fuera cualquier porcentaje de esta base de datos implicaría desproteger procesos jurídicos activos y forzar su gestión manual.

Adicional, es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del Contrato	Modalidad de selección	Valor estimado de vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
43231512	PRESTAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO CLOUD COMPUTING INTEGRAL DEL SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES "SILIN" PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE LOS IMPUESTOS DE PREDIAL E ICA PARA 30.000 EXPEDIENTES	8	2	CCE-16	363.264.000	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Se requiere la contratación de servicios tecnológicos, los cuales se enmarcan dentro del sector cuaternario de la economía. Este sector se caracteriza por estar basado en el conocimiento e incluye servicios como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera, entre otros servicios o actividades predominantemente intelectuales.

En este contexto, es importante precisar que, si bien el sector cuaternario es considerado no productivo en términos de bienes tangibles, su aporte a la economía es significativo, ya que contribuye de manera directa a la generación del ingreso nacional y al producto nacional.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, pero que, para los efectos puntuales, se describe el sector cuaternario, de la siguiente manera:

Sector cuaternario: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

A partir de lo anterior es claro que el servicio tecnológico que requiere la entidad se encuentra ubicado en el sector cuaternario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial y financiero; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista organizacional, lo anterior en razón a que no se exigirá capacidad organizacional como requisito habilitante. (Anexo No. 1)

2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

(ANEXO No. 1 Y 2)

2.2. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

De conformidad con los artículos 333 y 334 de la Constitución Política de Colombia, la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común, correspondiéndole al Estado intervenir, por mandato de la ley, en la prestación de los servicios públicos y privados, así como en el desarrollo de las actividades económicas, con el propósito de garantizar el interés general, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En concordancia con lo anterior, la contratación estatal constituye el mecanismo jurídico mediante el cual las entidades públicas satisfacen sus necesidades y garantizan la continuidad en la prestación de sus funciones, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

En el presente caso, la Entidad adquirió previamente una licencia de software que actualmente hace parte de su infraestructura tecnológica y es utilizada para el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas. No obstante, dicha licencia requiere su renovación, actualización o continuidad para mantener vigente el derecho de uso del software, acceder al soporte técnico especializado, recibir actualizaciones de seguridad,

corrección de vulnerabilidades, mejoras funcionales y garantizar la interoperabilidad con los demás sistemas de información institucionales.

La necesidad de contratar nuevamente estos servicios obedece a que las licencias de software, por su naturaleza jurídica y técnica, generalmente tienen una vigencia determinada y su uso, mantenimiento o actualización depende de la renovación periódica de los derechos otorgados por el titular de la propiedad intelectual o por su distribuidor autorizado. En consecuencia, la adquisición inicial de la licencia no implica la prestación indefinida de dichos servicios ni exime a la Entidad de adelantar un nuevo proceso contractual cuando finaliza la vigencia del licenciamiento o del soporte asociado.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la celebración de un nuevo contrato cuyo objeto corresponda a la prestación de los servicios de renovación, actualización, soporte y/o licenciamiento del software previamente adquirido, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y con observancia de los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual.

La selección del contratista deberá adelantarse conforme a la modalidad de selección que corresponda, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada y la protección de los recursos públicos.

Por lo cual, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial, derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que debe constar en los estudios previos.

Para el presente proceso, la necesidad del Municipio de Popayán consiste en garantizar la continuidad del licenciamiento, funcionamiento, mantenimiento, soporte técnico, actualizaciones normativas y funcionales y administración tecnológica de la plataforma **SILIN**, actualmente implementada, parametrizada y configurada para la gestión automatizada de aproximadamente treinta mil (30.000) expedientes de cobro coactivo.

JIKKOSOFT S.A.S. en su condición de desarrollador y titular de los derechos de propiedad intelectual de **SILIN**, es la empresa facultada para otorgar el licenciamiento de la plataforma, modificar y actualizar sus componentes, intervenir su código, realizar ajustes normativos y funcionales y prestar el soporte especializado requerido para garantizar su continuidad operativa.

La inexistencia de pluralidad de oferentes deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de registro de derechos de autor y una certificación vigente expedida por el representante legal de **JIKKOSOFT S.A.S**., en la cual se indique que la sociedad es titular de los derechos sobre **SILIN** y que no existen distribuidores, revendedores o terceros autorizados en Colombia para otorgar su licenciamiento, actualización y soporte.

Labor que sólo puede desarrollarse por la modalidad de contratación directa por el fabricante y propietario de los derechos de autor.

2.2.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencia a la actividad registrada del proponente en el certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil lo cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido en el marco legal enunciado con antelación en el punto anterior.

Para el caso en concreto, el contratista deberá acreditar ser una persona jurídica que acredite en su certificado de existencia y representación legal tener la calidad de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE,** además contar con **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO** expedido por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial.

3. EXPERIENCIA SOLICITADA

A partir de lo anterior, la Entidad exigirá el siguiente perfil: Persona jurídica que acredite en su certificado de existencia y representación legal tener la calidad de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, CON CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO** expedido por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial. Haber suscrito mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios **DE LICENCIAMIENTO CLOUD COMPUTING INTEGRAL** para la automatización del cobro de impuestos.

3.1 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"PRESTAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO CLOUD COMPUTING INTEGRAL DEL SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES "SILIN" PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE LOS IMPUESTOS DE PREDIAL E ICA PARA 30.000 EXPEDIENTES".

4. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

4.1. SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, CAMBIOS NORMATIVOS Y FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

Este servicio cubre las necesidades técnicas, de orientación personalizada, mantenimiento y actualización durante el plazo de ejecución del contrato de todos los subsistemas, módulos, funcionalidades y opciones que integran la plataforma.

4.1.1. SERVICIO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL:

Garantiza la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de la Administración Municipal a través de la infraestructura tecnológica, soporte, mantenimiento y administración en nube de la plataforma.

4.1.2. COMPONENTES DE LAS CATEGORÍAS DEL SERVICIO:

4.1.2.1. SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y CAMBIOS NORMATIVOS Y FUNCIONALES.

- **SOPORTE**

El contratista deberá garantizar la solución a los requerimientos de servicio, soporte y mantenimiento a los módulos y funcionalidades del sistema de información **SILIN** deberán ser atendidos bajo las siguientes especificaciones:

Las actividades tendientes al soporte a la infraestructura (gestión tecnológica) y a la funcionalidad del sistema de información (lógica del negocio) de parte del proveedor podrán ser ejecutadas de forma presencial y/o remota de acuerdo con el nivel de prioridad.

Para soporte remoto: puede llevarse a cabo de forma telefónica, software de control remoto o mediante los diferentes medios de comunicación disponibles, como registro en el software de helpdesk, chat en línea, correo electrónico, guías, instructivos o manuales, entre otros, según la practicidad del medio para cada caso.

El contratista deberá ofrecer canales, en donde podrá hacer seguimiento y se responderán las solicitudes enviadas son los siguientes:

El tiempo de respuesta que se establece, será de acuerdo con la prioridad del problema y a la definición de los ANS según su impacto y urgencia. Estos ANS ya están definidos en el Anexo adjunto.

TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE SOPORTE SEGÚN LOS NIVELES

NIVEL 1:

Priorizar funciones críticas con alta disponibilidad y tiempos de respuesta y resolución rápidos.

Tiempo de resolución en días hábiles: de 1 a 3 días.
Horarios de Atención: 5X10 L-V (8am – 5 pm)

NIVEL 2:

Cubre funciones importantes con altos niveles de servicio, pero con tiempos ligeramente más flexible que el Nivel 1.

Tiempo de resolución en días hábiles: 4 a 6 días.
Horarios de Atención: 5X10 L-V (8am – 5pm)

NIVEL 3:

Se centra en funciones de soporte con niveles de servicio adecuados, pero menos estricto, con análisis profundo, desarrollo de parches, o cambios de infraestructura.

Tiempo estimado bajo solicitud y/o presentación de cronograma.
Horarios de Atención: 5X10 L-V (8am – 5 pm).

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

- Servidores de Aplicaciones y Bases de Datos
- Responsable: Contratista
- Horarios de Atención: lunes a lunes.
- Responsable: Contratista

ASISTENCIA TÉCNICA

El contratista deberá brindar, cuando se requiera y/o a solicitud expresa del supervisor, la asistencia técnica integral en cuanto a la funcionalidad o lógica de negocio, por medio de los canales definidos para el soporte.

En caso de requerir una asistencia técnica que impacte la continuidad del proyecto, los costos asociados a desplazamiento y viáticos correrán por parte de **JIKKOSOFT**.

CAMBIOS NORMATIVOS

De manera conjunta, La Administración Municipal y el contratista deberán identificar los cambios normativos, tanto nacionales como locales que regulan las actuaciones de las entidades territoriales en desarrollo de su objeto misional y controlar su cumplimiento y aplicabilidad relacionada con el Sistema de Información de la Licencia. Una vez identificados, el contratista deberá informar a través de los canales establecidos, el impacto y el tiempo que tomará la aplicación/parametrización y/o desarrollo del requerimiento normativo, de igual forma el tiempo estimado para este tipo de ajuste deberá ser acordado por las partes, y se deberá definir las fechas para la entrega y puesta en marcha.

En caso de requerirse actualizaciones particulares, estas deberán ser solicitadas al contratista, especificando los requerimientos en detalle y formatos a utilizar para la correcta determinación del impacto de los mismos. Una vez el contratista, obtenga los anteriores requerimientos y los entregue al municipio, este los evaluará para determinar la viabilidad en la entrega de actualizaciones. La determinación de la puesta en marcha para los soportes lógicos será designada por el contratista, Adicionalmente estos cambios deberán estar soportados con el respectivo cronograma de planeación e implementación que deben estar aprobados por las partes.

Todos los cambios normativos requeridos por la Administración Municipal y/o propuestos por el contratista deberán ser aplicados en la vigencia del contrato.

CAMBIOS FUNCIONALES

Son todos los ajustes asociados a la estabilidad del sistema de información para el correcto funcionamiento de los módulos y funcionalidades con el alcance en 30.000 expedientes ya migrados. Para ello se requiere que:

- La entidad entrega los documentos que se requieran incluir y/o ajustar en el sistema de información, los cuales serán puestos en funcionamiento en los tiempos acordados por las partes.

- Las nuevas funcionalidades quedarán bajo la misma licencia adquirida por la entidad. La puesta en marcha para los soportes lógicos será diseñada por el contratista.

Bajo la estructura Business Continuity Plan (Plan de continuidad de negocio) el contratista estipula un esquema de corrección de errores que cubra eventos consistentes, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Operación diferente a la registrada en el manual de operación.
- Bloqueo funcional atribuible al aplicativo y no a datos o a elementos de infraestructura del cliente.
- Operación matemática incoherente.
- Desviación evidente frente a la normatividad existente al momento de firma del contrato.
- Alguna condición que sea evidentemente manejable con corrección en el aplicativo.

El contratista mantendrá actualizadas las versiones de la aplicación corrigiendo la frecuencia de errores que afecten directamente las funcionalidades del Sistema de Información.

Estas correcciones están cobijadas bajo los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) establecidos para todos los servicios objeto del contrato, los cuales podrán ser modificados en común acuerdo por ambas partes durante la ejecución del contrato previa autorización del supervisor de este. Estas estarán vigentes hasta la finalización de este contrato.

SERVICIO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

La plataforma Tecnológica deberá seguir gestionando sobre la infraestructura en la nube y la entidad contará con acceso permanente a SILIN, a través de internet.

El contratista garantizará la disponibilidad de los recursos de infraestructura, estabilidad, capacidad de almacenamiento, seguridad, velocidad de los servicios para la correcta administración de servidores de base de datos, servidores de aplicativos, sistemas operativos y demás recursos involucrados en el procesamiento y almacenamiento de información del sistema de información SILIN de la Administración Municipal de Popayán. adicional a ello los recursos de infraestructura sobre los cuales opera el sistema, las copias de seguridad, soporte de afinamiento, configuración y atención de incidencias técnicas

Para los casos que se requiera el contratista desplegará un esquema de gestión tecnológica para recuperación de desastres DRP Disaster Recovery Plan (Plan de Recuperación de Desastres) o BCP Business Continuity plan - Plan de continuidad de negocio para garantizar la seguridad de la información y la continuidad de operación de la Administración Municipal.

El servicio de Gestión Tecnológica Integral debe incluir, entre otros los siguientes:

- Servicio de administración y monitoreo de recursos.
- Servicio de subida a producción de esquema de respaldo.
- Servicios de copias de seguridad y licenciamiento.

Adicional a esto y acorde a previa aprobación de la entidad, el contratista podrá entregar los registros DNS necesarios (SPF, DKIM y DMARC) en caso de que la entidad desee utilizar su propio dominio para las URLS del aplicativo SILIN. Además, la evaluación del comportamiento de la disponibilidad de la plataforma SILIN, con el fin de proponer soluciones y toma de decisiones oportunas que permitan Investigar, probar e implementar estrategias, y si es el caso de defensa de la infraestructura de SILIN, para repeler o mitigar posibles ataques o software malicioso.

Por otro lado, el contratista, recomienda enseñar al personal de la entidad prácticas seguras en el manejo de las opciones diarias en SILIN, así como el uso de accesos, credenciales e información privilegiada.

DISPONIBILIDAD

El contratista deberá garantizar que la plataforma se encuentre disponible acorde a los niveles de servicio definidos, brindando funcionalidad del sistema de información a la comunidad y a los usuarios de la administración municipal en todo momento.

SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista, en calidad de encargado de la información implementa el uso de buenas prácticas en el manejo de la seguridad y privacidad de la información, en procura del cumplimiento cabal de la Ley 1581 de 2012. Adicionalmente se acoge a las políticas definidas por la entidad sobre políticas de seguridad y privacidad de la información.

Una vez el ente gubernamental defina las políticas de retención y rotación sobre las copias de seguridad, basados en los tiempos que se requieran de respaldo y aplicarlas sobre las tareas automáticas. Se procederá a su entrega.

4.1.2.2. TALENTO HUMANO

Para la continuidad de **SILIN** como modelo Cloud Computing integral - Software as a Service (SaaS), para el funcionamiento del proceso de Cobro Coactivo de los impuestos de Predial e ICA para 30.000 expedientes, JIKKOSOFT ha definido un equipo técnico mínimo requerido para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual, conformado por:

1. Un (1) Gerente de Proyecto
2. Un (1) Ingeniero de soporte técnico
3. Dos (2) Expertos tributarios
4. Un (1) Analistas de Calidad de Software

PARAGRAFO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Con el fin de garantizar el buen desarrollo del objeto contractual, se hace necesario solicitar al proveedor la experiencia de los profesionales que harán parte de su equipo de trabajo, los cuales deberán anexar la hoja de vida y experiencia profesional.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Gerente de Proyecto	Experiencia de 3 años en liderar proyectos tecnológicos en entidades gubernamentales, coordinando equipos, cronogramas y cumplimiento normativo.
1	Ingeniero de soporte técnico	Ingeniera de Software con experiencia de en soporte técnico funcional, atención al cliente y análisis de

		datos.
1	Experto tributario	Contador Público especializado en Gerencia de Impuestos con mínimo tres (3) años de experiencia en áreas contables y financieras y mínimo cinco (5) años de experiencia en el ámbito tributario.
1	Apoyo Tributario	Contador Público, con tres (3) años de experiencia como Profesional Tributario.
1	Analistas de Calidad de Software	Ingeniero en Ciencias Informáticas, con experiencia mínima de cinco (5) años en aseguramiento de Calidad, Diseño y ejecución y automatización de Pruebas de software y Gestión de Software.

4.1.2.3. PARÁMETROS DE JUSTIFICACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO Y COSTOS AL CLIENTE.

A continuación, se presenta la valoración de productos y servicios para la continuidad en operación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales (SILIN). Se estimaron los costos para la Alcaldía de Popayán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La entidad puede requerir parametrizaciones específicas según sus procesos institucionales en procesos contemplados por SILIN y la interoperabilidad con otros sistemas externos debe ser evaluada en criticidad, complejidad y viabilidad con la gerencia de Jikkosoft y negociaciones.

Se proporcionará soporte técnico según los niveles de servicio establecidos:

- Nivel 1: Soporte Básico
- Nivel 2: Soporte especializado
- Nivel 3: Análisis profundo
- Servicio de apoyo Tributario

4.2. SERVICIOS

El contratista deberá prestar a la Entidad los siguientes servicios:

- Prestar la continuidad del servicio de suscripción de la Licencias SaaS en la nube, SILIN: que incluye los módulos propuestos del Software SILIN para el 2026.
- Asistencia cloud computing integral a los módulos de Expedientes (Cobro Coactivo) y módulos complementarios descritos en esta propuesta.
- Despliegue de funcionalidades de SILIN que JIKKOSOFT generé durante el transcurso del periodo del contrato.
- Desarrollo de integración con un Banco que se defina, para identificación de los recaudos de los impuestos.
- Digitalización de la información desde diciembre del 2025 al primer semestre del año 2026 y de los actos administrativos realizados por la administración, esto bajo el alcance de los 30.000 expedientes.
- Procesamiento de la información digitalizada, limpieza y transformación correspondiente a los 30.000 expedientes y migración a SILIN para reentrenamiento del modelo del robot.
- Actualización de los recaudos y de la cartera a la fecha de inicio del contrato,

bajo el alcance de los 30.000 expedientes.
- Acompañamiento tributario a través de la mesa de ayuda, para los procesos correspondientes de análisis y ajustes de cartera.
- Seguimiento a la información durante el periodo de regularización del proceso en SILIN.

4.3. GARANTIA TECNICA

La garantía ofrecida por parte del contratista para el sistema de información deberá cubrir los siguientes aspectos:

a) Cobertura continua contra fallos o funcionamiento defectuoso del sistema mientras dure el contrato, bajos los ANS del sistema.
b) Correcciones por problemas operativos o modificaciones normativas en los diversos módulos o procesos durante el período contractual como garantía de funcionamiento.

5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

- Prestación de servicios

5.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Continuidad del servicio de suscripción de la Licencias SaaS en la nube, SILIN: que incluye los módulos propuestos del Software SILIN para el 2026.
2. Asistencia cloud computing integral a los módulos de Expedientes (Cobro Coactivo) y módulos complementarios descritos en esta propuesta, teniendo en cuenta que la asistencia integral comprende (soporte, administración, monitoreo, disponibilidad y mantenimiento del software.
3. Despliegue de funcionalidades de **SILIN** que el contratista generé durante el transcurso del periodo del contrato.
4. Desarrollo de integración con el Banco que defina la Entidad, para identificación de los recaudos de los impuestos.
5. Complementar la digitalización de la información desde diciembre del 2025 al primer semestre del año 2026 y de los actos administrativos realizados por la administración, esto bajo el alcance de los 30.000 expedientes.
6. Procesamiento de la información digitalizada, limpieza y transformación correspondiente a los 30.000 expedientes y migración a SILIN para reentrenamiento del modelo del robot.
7. Actualización de los recaudos y de la cartera a la fecha de inicio del contrato, bajo el alcance de los 30.000 expedientes.
8. Acompañamiento tributario a través de la mesa de ayuda, para los procesos correspondientes de análisis y ajustes de cartera.
9. Seguimiento a la información durante el periodo de regularización del proceso en SILIN.
10. Presentar el cronograma de actividades, el cual deberá ser entregado a los supervisores para su aprobación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Este cronograma en todo caso deberá respetar el plazo máximo establecido por la entidad para el desarrollo del contrato. El cronograma, luego de su aprobación por parte del SUPERVISOR y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente.

11. Garantizar la comunicación permanente a través de una mesa de ayuda operativa, disponible durante todas las etapas y actividades de la ejecución del contrato, así como para atender los requerimientos realizados por los supervisores.
12. En caso de cualquier suspensión del servicio, el contratista deberá Informar por escrito al supervisor con una antelación mínima de treinta (30) días calendario cualquier suspensión programada del servicio que pueda afectar la disponibilidad de la plataforma, indicando las causas, duración estimada y el plan de contingencia correspondiente.
13. Realizar la puesta a punto de la base de datos del sistema, para optimizar su funcionamiento, generando un respaldo anterior a la depuración.
14. Reportar opciones de mejora (cuando técnicamente resulten procedentes) que permitan optimizar la gestión fiscal y/o operativa del cobro coactivo en el Municipio de Popayán, generando un registro de mejoras en archivo digital para la validación por parte de la supervisión.
15. Garantizar la seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con la política de la administración Municipal.
16. Garantizar el personal idóneo durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
17. Entregar un informe mensual sobre la realización de copias de seguridad en las bases de datos que garanticen la restauración de la información.
18. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
19. Cumplir con las demás actividades conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato y del estudio previo. Este último documento y sus anexos hacen parte integral del contrato.
20. prestar el servicio de soporte, asistencia técnica y mantenimiento, por cambios normativos o funcionales del sistema de información SILIN, brindando servicio de gestión tecnológica integral.
21. Prestar el servicio de gestión tecnológica integral, tales como:

- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE RECURSOS
- SERVICIO DE SUBIDA A PRODUCCIÓN DE ESQUEMA DE RESPALDO
- SERVICIOS DE COPIAS DE SEGURIDAD
- LICENCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN.
- DISPONIBILIDAD
- SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOTA: Todos los demás servicios ofrecidos en la presente propuesta harán parte integral de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, serán considerados para efectos de la ejecución, seguimiento y cumplimiento del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios objeto de este proceso contractual.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
2. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
3. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo presentado en la aceptación de la invitación y vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar posterior a la finalización del objeto del contrato, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este.
5. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
6. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la entidad contratante y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
8. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
10. Toda la información, bases de datos, documentos, reportes y productos generados durante la ejecución del contrato serán de propiedad del Municipio, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre el software SILIN.
11. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.
12. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso.
13. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato a celebrar sobre su correcta ejecución.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Representante Legal del Municipio como ordenador del gasto.

16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
17. Responder por los impuestos, tasas y gastos directos o indirectos que cause la legalización y cumplimiento del contrato.
18. Asumir los costos asociados al traslado, movilidad, viáticos y en general los gastos que conlleven al cumplimiento del contrato.
19. Acreditar el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes y demás obligaciones de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, riesgos laborales (esto según ley 1562 de 2012).
20. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por la Administración de la Entidad.
21. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre protección de datos personales y tratamiento de la información que le resulte aplicable durante la ejecución contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 363.264.000)** IVA incluido y demás impuestos incluidos y todos los gravámenes y gastos en los cuales pueda incurrir el contratista, según el estudio de mercado realizado por la entidad.

En relación con el valor del contrato y teniendo en cuenta la naturaleza del Servicio es preciso aclarar que el valor de la tarifa del servicio de licenciamiento cloud computing integral (calculado como el 30% del valor del contrato inicial de implementación ajustado con el IPC) no responde a una métrica de cobro por fracción de tiempo, disponibilidad de horas ni a una mensualidad independiente. Responde, de manera estricta, a una unidad de servicio integral indivisible, orientada a la culminación de procesos y al ciclo completo de la vigencia tributaria. A diferencia de una prestación de servicios convencional que se liquida proporcionalmente a los días de calendario transcurridos, la asistencia cloud computing del software de gestión tributaria y cobro coactivo SILIN mide su alcance en función de la totalidad del proceso técnico y tributario requerido para procesar el ciclo fiscal de la entidad. La firma e inicio del contrato en este punto del año no reduce la carga de trabajo; al contrario, exige a nuestro equipo ejecutar de manera intensiva y retroactiva el trabajo de ingesta, actualización y procesamiento de los datos generados desde enero de 2026 hasta la fecha de los expedientes ya establecidos. El volumen de expedientes son exactamente los mismos, independientemente de la fecha en que se firme el acta de inicio.

Dentro de los principales factores que justifican el valor total de la vigencia, para garantizar la continuidad operativa sin baches de información y lograr la seguridad jurídica del municipio, el contratista deberá asumir una carga de actividades integral compuesta por infraestructura que impactan la totalidad del periodo 2026, tales como:

TRABAJO OPERATIVO E INTENSIVO POR PROCESOS COMPLETOS

- **CARGA E INGESTA DE DATOS ACUMULADOS:**

Aunque el contrato se formalice en el segundo semestre, el sistema debe procesar e integrar toda la información operativa, actos administrativos, notificaciones y pagos

generados por la entidad durante los meses previos. Esto implica un pico de esfuerzo técnico concentrado para nivelar el histórico de la vigencia.

- **DIGITALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA:**

Ingesta y digitalización de documentos tanto de la fase persuasiva como de la coactiva. Se realiza la normalización y actualización de saldos, pagos y estados de la cartera morosa a la fecha de inicio, insumo indispensable para que los algoritmos y bots de SILIN continúen la trazabilidad automática sin errores.

- **CONTINUIDAD DEL MODELO AUTOMATIZADO (RPA):**

Procesamiento, limpieza y migración de la información para garantizar la correcta continuidad y reentrenamiento del modelo de automatización robótica de procesos (RPA), garantizando que las decisiones masivas (como la emisión de mandamientos de pago o la gestión de embargos/desembargos) operen con absoluta validez jurídica.

COSTOS CONTINUOS E INDIVISIBLES DE INFRAESTRUCTURA Y GARANTÍA TECNO-LEGAL

- **DISPONIBILIDAD PERMANENTE E HISTÓRICA EN LA NUBE (AWS):**

La infraestructura multicapa en Amazon Web Services (AWS) mantiene de forma ininterrumpida la disponibilidad, custodia, copias de seguridad de alta frecuencia y el aislamiento seguro de los datos de la Alcaldía de Popayán. Los costos de almacenamiento y licenciamiento en la nube no se prorratean retroactivamente, pues la infraestructura ha resguardado y continuará resguardando la integridad de los datos (cumplimiento Ley 1581 de 2012).

Para lo cual se indica, que la Alcaldía de Popayán adquiere la prestación de servicios con la tarifa ofertada de $303.264.000, lo cual no se limita simplemente a un número de días de atención, sino el resultado integral del procesamiento, saneamiento y continuidad de la automatización de los 30.000 expedientes. Si se fragmentara el pago, se estaría pretendiendo que la plataforma y el equipo consultor procesen el 100% de la carga de trabajo e historial cobrando sólo una fracción del costo operativo real, lo cual desequilibraría la ecuación económica del servicio.

8. FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera:

Cinco (5) actas parciales por el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($72.652.800)** cada una. al recibo a satisfacción del servicio.

NOTA: Las actas parciales se pagarán: **i)** previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas, **ii)** previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud,

pensión y riesgos) y parafiscales **(SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).**

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

PARAGRAFO: El municipio de Popayán solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y las condiciones convenidas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán (Cauca)

11. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de:

AREA TECNICA: Ingeniero Andrés Fernando Piamba – Jefe de la oficina (TIC)

AREA FUNCIONAMIENTO:

Dra. Astrid María Chaux Alaix – Coordinadora de rentas.
Dra. Nori Elcira Tintinago – Tesorera General.

O quien haga sus veces, quienes realizaran la supervisión de la ejecución contractual, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, se considera procedente, esta modalidad de contratación como pasa a explicarse a continuación:

El artículo 02 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que reza[1]:

"(...) 2.2.1.2.4.8. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio para ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En relación al concepto y alcance de propiedad intelectual, figura comprensiva de los derechos de autor y propiedad industrial, se ha pronunciado la Corte Constitucional en la sentencia C-857 de 2013, aludiendo a la sentencia C-1400 de 2000[2]:

" *5.5. La propiedad intelectual comprende la propiedad industrial, que protege en general todo lo relativo a marcas y patentes, y los derechos de autor y conexos que buscan salvaguardar las obras literarias, científicas y artísticas y amparan igualmente los derechos de artistas, intérpretes, ejecutantes, y productores de fonogramas, así como a los organismos de radiodifusión respecto de su emisión.*

5.6. En particular, a los derechos de autor se les reconoce una doble dimensión jurídica: 5.6.1. El derecho moral o personal, que es inalienable, irrenunciable, extrapatrimonial y perpetuo. Se refiere a la posibilidad de que el autor de determinada creación, reivindique en cualquier momento la paternidad de su obra, exigiendo que se indique su nombre o seudónimo cuando esta se haga pública por cualquier medio. Comprende igualmente el derecho a oponerse a cualquier deformación, mutilación o modificación de su obra que desconozca su reputación, así como a la posibilidad de mantenerla inédita o anónima, o modificarla antes o después de hacerla pública.

5.6.2. De otro lado, los derechos patrimoniales de autor, corresponden a la facultad del autor de una creación, de disponer de la misma, esto es a la posibilidad de cederla, transferirla, renunciar a ella, esto sin contar que también puede ser objeto de embargo y medidas cautelares. Así, de acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual estos derechos implican que "dentro de las limitaciones impuestas por la legislación de derecho de autor, el titular del derecho de autor pueda hacer toda clase de utilizaciones públicas de la obra previo abono de una remuneración. En particular, los derechos patrimoniales comprenden la facultad para hacer o autorizar que se haga lo siguiente: publicar o reproducir de otro modo la obra para su transmisión (distribución) al público; comunicarla al público mediante representación o ejecución, mediante radiodifusión o por hilo; hacer traducciones o cualquier tipo de adaptaciones de la obra y utilizarlas en público, etc[3].

5.7. Lo anterior se traduce en primer lugar, en el derecho de reproducción de la obra, mediante su edición, inclusión en audiovisual, fonograma o fijación en medio magnético. También comprende el derecho de comunicación pública a través de la representación o ejecución pública, la radiodifusión radial o televisiva, la transmisión de las obras por cualquier medio, y otras formas de representación de la misma.
Se incluye igualmente en esta dimensión de los derechos de autor, el derecho de transformación mediante la autorización del autor para la traducción, adaptación, arreglo o cualquier modificación de la obra.

Finalmente, el derecho de distribución que comprende la posibilidad de alquilar, prestar o importar la obra.

Los diferentes derechos comprendidos en los derechos patrimoniales de autor pueden ser utilizados o ser objeto de disposición por parte de sus titulares de manera independiente entre sí y están sometidos a una mayor o menor restricción dependiendo del caso.

5.8. Por su parte, los derechos conexos a los de autor son propios de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión en relación con sus interpretaciones o ejecuciones, fonogramas y

radiodifusiones, y comprenden también una dimensión patrimonial y una moral[4].”

Además, la secretaria de Hacienda realizo una verificación en el Sistema electrónico de Contratación Pública - Secop II, otras entidades públicas sometidas al Estatuto General de la Contratación que también han contratado bajo la modalidad de contratación directa, con la Empresa JIKKOSOFT SAS, para la adquisición de licenciamiento para el cobro coactivo, contratos que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TULUÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA SAAS DEL SOFTWARE "SILIN" PARA EL EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS MÓDULOS DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, COBRO COACTIVO Y COMERCIALIZADORA, GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.	230.20.1.009-2024	$1.550.000.000
GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANSFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; Y PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA UNA	1.120.01-59.2-0267-2020	$8.387.822.133

		GESTIÓN FINANCIERA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE BAJO EL MARCO DE SU ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 VALLE INVENCIBLE.		
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MODALIDAD SAAS DEL LICENCIAMIENTO DEL ERP CLOUD DE ORACLE, INCLUYENDO LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS Y MANTENIMIENTO CON SU IMPLEMENTACIÓN.	PAC-2024-1806	$5.636.098.726
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE Y FÁBRICA DE PRUEBAS PARA LOS PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ICFES.	CD-188-2025	$4.200.993.000

Por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 definida en el literal g) del artículo 2, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal y a que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y la normatividad de contratación vigente, y teniendo en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por la norma, se señala que una vez analizadas los software que existen en el mercado y que podrían cumplir con la necesidad del Municipio de Popayán (análisis del sector comercial del presente estudio) además del estudio de las cotizaciones presentadas por las empresas de Software 101 **SAS y JIKKOSOFT SAS** a la Secretaria de Hacienda, los servicios que cumplen con la necesidades establecidas por el Municipio son los de la Comercializadora de Software "***SILIN - SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES***" de la empresa **JIKKOSOFT SAS**, el cual figuraba en el certificado de cámara de comercio con el nombre **JIKKOSFTWARE** como aparece en el certificado de soporte lógico, pero que por reforma especial en el "*Acta No. SN del 07 de enero de 2020 Asamblea De Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 29 de enero de 2020 con el No. 1456 del Libro IX, cambio su nombre de* ***JIKKOSOFTWARE S.A.S****. por el de* ***JIKKOSOFT SAS***", como aquella empresa que puede prestar los servicios tecnológicos requeridos por el Municipio de Popayán, por ser la titular de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de contratación que se pretende adelantar es la contratación directa.

13.GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá

presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato, hasta su liquidación.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato, hasta su liquidación</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

• Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

El contratista está obligado el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el **MUNICIPIO DE POPAYAN** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

15.INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato.

16.MULTAS

Podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio.

2. Por mora o incumplimiento injustificado en la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, el uno por ciento (1%) del valor total de la cuota o mensualidad, dicho porcentaje será aplicable independientemente para cada cuota o mensualidad. En este caso, el supervisor incluirá de oficio en el acta de liquidación realizada a la terminación del contrato el porcentaje equivalente a la mora o incumplimiento mencionado, constatando previamente el debido proceso.

3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como

tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada.

4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, cuando aplique.

5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final, cuando aplique. Las multas serán impuestas directamente por EL MUNICIPIO de conformidad con el artículo 17 de La ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere.

17.APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa.

18.ANALISIS DE RIESGO

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgo de la contratación.

Para constancia se expide a los diez (10) días del mes de julio del año 2026.

JENNYFER YOLANDA VALENCIA RIVERA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Proyectó aspectos jurídicos: Claudia Cristina Pino Chilito – Abogada de contratación - Sec de Hacienda.
Revisó aspectos jurídicos: Juan Gabriel Chaux- Abogado Líder de contratación Sec de Hacienda.
Revisó aspectos técnicos: Andrés Fernando Piamba Caicedo.
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual